

ta y cuatro juntos los Señores del Ayuntamiento que constan del
margen leída y aprobada el acta anterior se dio cuenta de
una circular del Sr. Subdelegado p[ro]v[inc]ial de la Provincia
fecha 25 de Abril en la que inserta el Real decreto de S. M.
por el que se suprimen las juntas de Sanidad quedando esta
a el cargo de los Ayuntamientos se acordó se guarde y cum-
pla quedando desde este día a cargo de esta Corporacion
entendiéndose con el Sr. Subdelegado segun se previene

Se leyó una circular del Sr. Intendente fecha primero de
Mayo que inserta la Real Orden para que se recauden
inmediatamente todas las Contribuciones castigandose a los
Ayuntamientos Morosos hasta que lo realicen poniendolas
en Arrencia.

Se leyó Otra circular de la Intendencia de dos de Abril que
inserta la Real Orden de S. M. La Reyna Gobernadora
en la que previene se admita a cambio el papel sellado
de Nuevos pagandose dos rs. por cada pliego. Se acordó se guar-
de y cumpla en los casos que recaerán.

Se leyó una circular de la Real Audiencia de Alvares
de veinte y nueve de Abril que inserta la Real Orden
de S. M. de 24. Mayo 22. de Abril comunicada por el Mi-
nisterio de Gracia y Justicia en que a consecuencia de lo
ocurrido en la Real Audiencia de Oaxaca se manda
que se castigue a todos los funcionarios publicos que no
lleen sus deberes con todo lo que contiene. Se acordó
se guarde y cumpla en todas sus partes

Se leyó Otra circular del Sr. Subdelegado de fomento que
inserta la Real Orden de S. M. de 8. de Abril en la que
previene se supriman los derechos que se cobraban por
licencias de Repartimientos de granos de los Positos.

Se leyó una circular del Sr. Intendente de la Provincia
fecha 21 de Abril que inserta el Real decreto de S. M.
la Reyna Gobernadora por el Ministerio de Gracia y Justicia